

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de sellado de boletos de admisión para espectáculos públicos

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/la interesado/a presenta en el Departamento de Control Fiscal, la "Solicitud para eventos con boletos" y entrega los boletos de admisión para su sellado. Una vez que el Departamento de Control Fiscal recibe de la Dirección de Reglamentación el permiso o autorización del evento, se procede a hacer entrega al/la interesado/a de los boletos de admisión debidamente sellados en el reverso y costado de los mismos, previamente haber depositado la fianza de garantía del evento.

Dependencia Responsable: Secretaría de Finanzas Públicas

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Jefe/a de Departamento de Control Fiscal

Tipo de usuario: Toda persona que desee realizar algún espectáculo público con fines de lucro.

Documento o Servicio que se obtiene:

- 1.- Boletos con sello oficial de la Presidencia Municipal.
- 2.- Recibo de garantía

Costo: Por la solicitud de eventos con boletos \$ 127.00

Forma de Pago: Efectivo y tarjeta de Crédito/debito

Tiempo de Respuesta: 10 min. Para solicitar el sellado de los boletos, y 5 días aproximadamente para recibir los boletos sellados.

Vigencia del Trámite o Servicio: Anual

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Ingresos/Departamento de Control Fiscal

Domicilio: Calle Juan de Montoro No. 216, Zona Centro

Teléfono(s): 910-10-48

Correo electrónico: avelazquez@ags.gob.mx

Horario de Atención: 8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

- | | ORIGINAL | COPIA |
|--|----------|-------|
| 1. Presentar la solicitud del evento recibido por la Dirección de Reglamentos. | | X |
| 2. Presentar los boletos de admisión autorizados. | X | |
| 3. Depositar fianza de garantía con un valor del 10% del importe de los boletos autorizados. | N/A | |

NOTA:

Se deben solicitar los permisos para la realización de espectáculos públicos con fines de lucro, con 10 días de anticipación para que se tenga tiempo suficiente para la autorización y el sellado de los boletos de admisión que sean autorizados.

OBSERVACIONES Y NOTAS

La fianza se le regresará el/la interesado/a dos días posteriores del espectáculo, o en su defecto, se hará efectiva en caso de que el espectáculo no se celebre o se violen cualquiera de las obligaciones que impone el Código Municipal de Aguascalientes.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio fiscal 2017, Título Segundo, Capítulo I, Art. 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22